

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0007899

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: METALIP

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: ALIMENTOS A BASE DE HARINAS ENRIQUECIDOS Y FORTALECIDOS CON PROTEÍNAS; PREPARACIONES DE INFUSIÓN DE HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS; ALIMENTOS EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE SOYA Y DE MAÍZ; ALIMENTOS A BASE DE CEREALES ENRIQUECIDOS Y FORTALECIDOS CON PROTEÍNAS; ALIMENTOS A BASE DE HARINA QUE CONTIENEN FIBRA; CEREALES QUE CONTIENEN FIBRA; CEREALES PARA EL DESAYUNO; BARRITAS DE CEREALES RICAS EN PROTEÍNAS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS A BASE DE ARROZ ENRIQUECIDOS Y FORTALECIDOS CON PROTEÍNAS; FÉCULA PARA USO ALIMENTICIO; EXTRACTO DE SOYA PARA LA ALIMENTACIÓN; HARINAS DE SOYA; ALIMENTOS A BASE DE AVENA, LINAZA Y MAÍZ; CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; TAPIOCA Y SAGÚ; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ANA ELISA LOPEZ YAYA
Carrera 101 82 57 Interior 2 Apto 401
BOGOTÁ D.C.

COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANA ELISA LOPEZ YAYA, Carrera 101 82 57 Interior 2 Apto 401, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.